

2/10/1:58 p.m. 2/1

Ercilia del Carmen Barrios Florez

De: Robert Amagli [amaglirobert@gmail.com]
Enviado el: martes, 02 de octubre de 2018 12:31 p.m.
Para: ebarrios@transcaribe.gov.co
Asunto: Observaciones TC-LPN-002-2018

Señores
Transcaribe SA
Cartagena, Colombia

Referencia. Licitación Publica 002 de 2018

En referencia a vuestra licitación publica realizamos observaciones de fondo.

1. En cuanto a la experiencia se esta exigiendo estar inscrito en los códigos 721033, 721410, 721411 los cuales corresponden a construccion de autopistas y carreteras. Nuestra empresa cuenta con la experiencia en construccion de carreteras pero requiere realizar una union temporal con 2 empresas, la primera seria una empresa de especializada en alquiler de maquinaria, esto en aras de poder cumplir con el indicador de puntaje, la segunda con una empresa de consultoría ambiental que será la encargada de realizar todos los tramites Ambientales y Sociales, de los cuales se desprenden algo cercano al 10% del presupuesto oficial.

Bajo el entendido que ni la empresa que alquila maquinaria ni la empresa que se encargara de los tramites ambientales y sociales son empresas de construccion de carreteras pero si estan plenamente facultadas para la ejecución de gran parte de las actividades, me permito solicitar que para acreditar la experiencia se exigen los códigos 721410. 721411, 721033 y/o 221017 y/o 721417 y/o 771016.

2. Favor especificar como la entidad calcula el K de contratación para Uniones temporales.

Saludos

Robert.